

RESOLUCIÓN N° 126.-
POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL REPUBLICANA" - M.D.R.N.R., CON MIRA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL AÑO 2021.-

Asunción, 22 de septiembre de 2020.-

VISTO: El pedido presentado por el correligionario Pedro Jesús López Franco en el Expediente N° 215 de fecha 24 de agosto del 2020; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente solicita la inscripción del Movimiento "de Reconstrucción Nacional Republicana"- M.D.R.N.R., con mira a la Elección Interna Partidaria del año 2021, a tal efecto presenta acta de constitución de movimiento, protocolizada por escritura pública.-----

Que, asimismo solicita el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderados Generales del referido movimiento, a los correligionarios Augusto Rubén Rodas Sánchez y Pedro Jesús López Franco conforme el testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.-----

Que, además solicita la designación del correligionario Alfredo Joaquín Barrios Rodríguez con C.I. Nro. 4.153.192 como Representante Técnico del movimiento a los efectos de que el mismo participe en el control del presente proceso electoral.-----

Que, en el expediente N° 269 de fecha 2 de setiembre del 2020 se solicita el reconocimiento del correligionario Joaquín Alfredo Barrios Sosa como Apoderado General del Movimiento "de Reconstrucción Nacional Republicana"- M.D.R.N.R.-

Que, en fecha 02/09/2020 el encargado de ingresos de la A.N.R., informa el estado de aporte del recurrente e indica que el mismo está al día con las contribuciones económicas de conformidad al inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario.-----

Que, en fechas 25/08/2020, 01/09/2020 y 02/09/2020, respectivamente, el encargado de ingresos de la A.N.R., informa el estado de aporte de los recurrentes e indica que los mismos están al día con las contribuciones económicas de conformidad al inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario.-----

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47 y 49 del Reglamento Electoral Partidario y el inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y



Sebastián González Insfran
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry
Presidente - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL REPUBLICANA" - M.D.R.N.R., CON MIRA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL AÑO 2021.-

Asunción, 22 de septiembre de 2020.-

conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones,-----

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO
RESUELVE:**


1. **TENER** por inscripto al Movimiento "DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL REPUBLICANA"- M.D.R.N.R con mira a la Elección Interna Partidaria del año 2021.-----

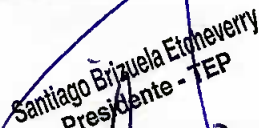
2. **TENER** por reconocida la personería de los correligionarios **Augusto Rubén Rodas Sánchez, Pedro Jesús López Franco y Joaquín Alfredo Barrios Sosa** en carácter de Apoderados Generales del Movimiento "de Reconstrucción Nacional Republicana"- M.D.R.N.R., dándoseles la pertinente intervención.-----

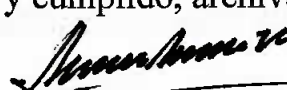
3. **ACREDITAR** al correligionario **Alfredo Joaquín Barrios Rodríguez** en carácter de Representante Técnico del Movimiento "de Reconstrucción Nacional Republicana"- M.D.R.N.R.-----


4. **TENER CONSTITUIDO** el domicilio legal en la casa de la calle Teniente Coronel Ramos Alfaro N° 903 e/ Santa Teresa de la Ciudad de Asunción.

5. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----


Artemio Castillo
Miembro - TEP


Santiago Brihueza Etcheverry
Presidente - TEP


Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP


Sebastián González Instran
Miembro Titular - TEP


Rubén Rolón
Secretario Ejecutivo

